

Distrito minero de Oviedo

D. Jose Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo. Hago saber:

Que D. José Pedregal y Fernández, vecino de Oviedo, como apoderado del Excmo. Sr. D. Benigno de Arce, ha presentado solicitud de registro de 30 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Bell» sita en el pueblo de Prieres, paraje llamado Parea de los Aceos, parroquia de Tanes, concejo de Caso. Lindante al O. collada de Tanes, S. Sarañán, E. río de los Cobayos y N. Zamploña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida para la demarcación una galería antigua que por debajo del camino de los Aceos, hay en el paraje de los Aceos, y desde allí se medirán al E. 10° S. 100 metros colocando la primera estaca, 500 metros al S. 10° O. se colocará la segunda estaca, 200 metros al O. 10° N. se colocará la tercera estaca, 1.500 metros al N. 10° E. se colocará la cuarta estaca, 200 metros al E. 10° S. se colocará la quinta estaca, y con 1000 metros al S. 10° O. hasta la primera estaca, quedan designadas las 30 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 13.557.

Que D. José Pedregal y Fernández, vecino de Oviedo, como apoderado del Excmo. Sr. D. Benigno de Arce, ha presentado solicitud de registro de 40 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Mañero», sita en terreno común, paraje llamado Pando de los Argayos, parroquia de Orle, concejo de Caso. Lindante al N. Peña Torre, S. collada Caba roblo, O. Campón del Bocio y al E. esobio Cerrero.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida para la demarcación el ángulo SE. de la casa invernal de Jenaro García, vecino de Campo de Caso, y desde él se medirán 100 metros al E. 10° S. y se colocará la primera estaca, 1.000 metros al S. 10° O. y se pondrá la segunda estaca, 200 metros al O. 10° N. y se pondrá la tercera estaca, 2000 metros al N. 10° E. y se pondrá la cuarta, 200 metros al E. 10° S. y se pondrá la quinta estaca, 1.000 metros al S. 10° O. y se llegará a la primera estaca, quedando designadas las 40 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 13.558.

Que D. José Pedregal y Fernández, vecino de Oviedo, como apoderado del Excmo. Sr. D. Benigno de Arce, ha presentado solicitud de registro de 28 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Miller», sita en terreno

común, paraje llamado las Corradiellas, parroquia de Campo de Caso, concejo de idem. Lindante al N. Sierra de Ortigosa, S. riega de Tablizo, E. río Nalón y O. collada de la Trapa.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida para la demarcación el ojo de una fuente que hay en el paraje las Corradiellas que dicen Ojorealagua y desde él se medirán 150 metros, al E. 10° S. y se colocará la primera estaca, de ésta 400 metros al S. 10° O. y se colocará la segunda estaca, de ésta 200 metros al O. 10° N. y se colocará la tercera estaca, de ésta 1.400 metros al N. 10° E. y se colocará la cuarta estaca, de ésta 200 metros al E. 10° S. y se colocará la quinta estaca, de ésta 1.000 metros al S. 10° O. hasta la primera estaca, quedando designadas las 28 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 13.559.

Que D. Francisco Marin y Saigos, vecino de San Salvador del Valle, Vizcaya, ha presentado solicitud de registro de 30 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «La Bilbaina», sita en el pueblo de Proeres, paraje llamado Parea de los Aceos, parroquia de Tanes, concejo de Caso. Lindante al O. collada de Tanes; al S., Sarañán, al E. río de los Cobayos y al N. Zamploña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una galería antigua que por debajo del camino de los Aceos, existe en el indicado paraje Parea de los Aceos, y desde él se medirán al Este 10° S. 100 metros y se fijará la primera estaca, desde ésta 500 metros al S. 10° O. segunda estaca, desde ésta 200 metros al O. 10° N., tercera estaca, desde ésta 1.500 metros al N. 10° E. cuarta estaca, desde ésta al E. 10° S. 200 metros, quinta estaca, y desde ésta hasta la primera estaca 1.000 metros al Sur 10° O., quedando así cerrado el perímetro de las 30 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 13.600.

Que D. Rafael López y Sánchez Sandino, vecino de Madrid, como apoderado de D. Joaquin Menéndez ha presentado solicitud de registro de 33 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Carmen», sita en el paraje llamado San Juan de Volantes, concejo de Teberga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida la primera estaca de la mina «Sobresaliente» núm. 8.699, y a partir de aquí y hacia el E. se medirán 300 metros y se pondrá la primera estaca, se medirán 100 metros en dirección N. y se pondrá la segunda estaca, se medirán 300 metros al E. y se pondrá la tercera es-

taca, se medirán 200 metros al N. y se pondrá la cuarta estaca, se medirán 300 metros al O. y se pondrá la quinta, se medirán 100 metros al N. y se pondrá la sexta, se medirán 100 metros al O. y se pondrá la séptima, se medirán 500 metros al N. y se pondrá la octava, se medirán 300 metros al O. y se pondrá la novena, se medirán 100 metros al S. y se pondrá la diez, se medirán 100 al E. y se pondrá la once, se medirán 100 metros al Sur y se pondrá la doce estaca, se medirán 200 metros al O. y se pondrá la trece, se medirán 200 metros al Sur y se pondrá la catorce, se medirán 200 metros al E. y se pondrá la 15, y por último se medirán 500 metros al S. y se volverá al punto de partida.

Fué admitido este registro con el núm. 13.524.

Que D. Ceferino Lopez Viana, vecino de Bilbao, ha presentado solicitud de registro de 36 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «José» sita en Jurisdicción de Monasterio de Hermo, paraje llamado Campo Santo nuevo, concejo de Cangas de Tineo. Lindante a todos vientos con terrenos de la Jurisdicción del mismo Monasterio.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el centro de la fachada S. del Campo Santo nuevo de Monasterio de Hermo, desde este punto se medirán 200 metros al S. y se colocará la primera estaca, desde este punto se medirán 400 metros al O. 10 grados N. y se colocará la segunda estaca, desde este punto se medirán 600 metros al N. 10 grados E. y se colocará la tercera, desde este punto se medirán 1.200 metros al E. 10 grados S. y se colocará la cuarta estaca, desde este punto se medirán 600 metros al S. 10 grados O. y se colocará la quinta estaca y desde este punto se medirán 800 metros al O., 10 grados N. para unirse a la primera estaca y de este modo quedará cerrado el perímetro de las 36 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 13.533.

Que D. Francisco Marin y Saigos, vecino de San Salvador del Valle, Vizcaya, ha presentado solicitud de registro de 16 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de Granada, sita en el paraje llamado Paxotu parroquia de Tozo, concejo de Caso. Lindante al S. la Guariza, al N. carretera del Estado, al E. caserío Sonsvenza y al O. Peña del Lenderán.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el punto llamado Paxotu y desde él se medirán al E., 10 grados S. cien metros, fijándose la primera estaca, desde ésta al S. 10 grados O. 600, segunda estaca, desde ésta al Oeste 10 grados N. 200, tercera estaca, desde ésta al N. 10 grados E. 800

cuarta estaca, desde ésta al E. 10 grados S. 200 quinta estaca y desde ésta al S. 10 grados O. se medirán 200 metros para llegar a la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 16 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 13.599.

Que D. José Cabal y Sánchez vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 75 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Por si acaso», sita en terrenos de particulares, paraje llamado Quinta del Valle, parroquia de Piantón, concejo de Vega de Ribadeo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al S. de la casa que habita José Bustelo, llamada Casa del Capitán, sita en dicho paraje y barrio de San Martín; lindante al NE., SE. y NO. con terrenos propiedad de la casa de D. Bernardo Acevedo, vecino de Figueras, llamada Casa del Capitán, y SO. con la carretera de Vega de Ribadeo a la Gargante; desde dicho punto de partida en dirección E. 30° S. se medirán 200 metros y se colocará la primera estaca, de primera a segunda en dirección N. 30° E. se medirán 2.000 metros, de segunda a tercera en dirección O. 30° N. se medirán 300 metros, de tercera a cuarta en dirección S. 30° O. se medirán 2.500 metros, de cuarta a quinta en dirección E. 30° S. se medirán 300 metros y de quinta a primera en dirección E. 30° E. se medirán 500 metros, formando así un rectángulo de 2.500 metros de largo por 300 de ancho, cerrando el perímetro de las 75 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el núm. 13.541.

Que D. José Cabal y Sánchez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 60 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Dudosa», sita en el paraje llamado Salcedo, parroquia de Barres, concejo de Castropol; lindante al N. con el pueblo de Villadún y el mar, S. pueblos de dicha parroquia y carretera de Tapia a Castropol, E. barrios Urria y Santa Gadea, O. pueblo Lois y ría de Ribadeo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el ángulo más al E. de la casa habitación de D. David Pérez Entresíos, sita en Salcedo, parroquia de Barres; lindante al N. con el camino que va de Lois a la playa de Penarronda, al E. y S. con terrenos de particulares y al O. con terrenos de la casa y particulares y un pozo de aquella; desde dicho punto de partida se medirán dirección E. 60° S. 200 metros colocando la 1.ª estaca, de 1.ª al N. 60° E. 1.000 metros 2.ª estaca, de 2.ª al O. 60° N. 300 metros 3.ª estaca, de 3.ª en di-

receión S. 60° O. 2.000 metros 4.^a estaca, de 4.^a en dirección E. 60° S. 300 metros 5.^a estaca y de 5.^a en dirección N. 60° E. 1.000 metros al punto de partida, cerrando el perímetro de un rectángulo que comprende una superficie horizontal equivalente a la de las 60 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 13.542.

Que D. Ricardo Pérez González, vecino de Sama (Langreo), ha presentado solicitud de registro de 200 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Carolina», sita en términos del pueblo Las Perrucas, parroquia de San Román, concejo de Candamo; lindante a todos vientos con terrenos comunes y particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente llamada La Tejera, desde el cual y en dirección SE. se medirán 500 metros fijando la primera estaca, desde ésta y levantando una perpendicular a la citada alineación se medirán 2.000 metros en dirección SE. fijando la segunda estaca, de segunda a tercera N. levantando otra perpendicular sobre la anterior 1.000 metros se fijará la tercera estaca, desde este punto y perpendicular a esta última alineación en dirección O. se medirán 2.000 metros fijando la cuarta estaca, y desde ésta al punto de partida con 500 metros quedará cerrado el perímetro de las 200 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el número 13.565.

Que D. Alberto Rodríguez Mangas, vecino de Ortiguero (Cabrales), ha presentado solicitud de registro de 24 hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de «Confianza», sita en términos del pueblo de Aller, paraje llamado Vallejo de las Fuentes, concejos de Peñamellera alta y Llanes; lindante al N. con el monte de Moreda, terreno común del pueblo de Aller y otros del concejo de Llanes, al S. con terreno común de Aller, al E. braña del Raiz y al O. vallejo de Moreda, terreno común de dicho pueblo de Aller y otros del concejo de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca en el centro de una bocamina antigua sita en el mismo paraje denominado Vallejo de las Fuentes, y de este punto en dirección N. 20° E. se medirán 120 metros fijando la primera estaca, de ésta en dirección O. 20° N. se medirán 250 metros fijando la segunda estaca, de ésta en dirección S. 20° O. se medirán 300 metros fijando la tercera estaca, de ésta en dirección E. 20° S. se medirán 800 metros fijando la cuarta estaca, y de ésta en dirección N. 20° E. se medirán 300 metros fijando la quinta estaca, y de ésta en dirección O.

20° N. se medirán 550 metros, llegando así a la primera estaca, y cerrando el perímetro de las 24 pertenencias.

Fué admitido este registro con el núm. 13.553.

Que D. José Conchero y Goya, vecino de Laviana, ha presentado solicitud de registro de 40 hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «Mariana», sita en el paraje llamado Canchin, parroquia de Prieres, concejo de Caso. Lindante al N. con la pertenencia «Liceina 2.^a», S. mina «Complemento», O. registro de «Isabel 1.^a» y E. monte común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de la mina «Mateina», ó sea su mojón núm. 2, y a partir del mismo se medirán al O. 100 metros hasta confundir la primera estaca con el mojón núm. 12 de la pertenencia «Liceina 2.^a», de primera a segunda S. 180° 200 metros, de segunda a tercera O. 270° 200 metros, de tercera a cuarta S. 180° 600 metros, ó los que resulten hasta intestar con la pertenencia «Complemento», de cuarta a quinta E. 90° 700 metros, de quinta a sexta N. 800 metros, ó los necesarios hasta intestar con la línea NE. de la concesión «Liceina 2.^a», confundiendo la estaca 6 con el mojón número 18 de la concesión «Liceina segunda», de sexta a séptima O. 270° 200 metros, de séptima a octava S. 180° 600 metros, de octava a novena O. 270° 200 metros, de novena a primera N. 600 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 40 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 13.580.

Que D. Alfredo Fernández y G. Rio, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Ignacio Iribar Unzueta, ha presentado solicitud de registro de 15 hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «Olvido», sita en el paraje llamado Monte del puerto de Ventana, parroquia de San Justo de Páramo, concejo de Teverga. Lindante al N., E. y O. con terrenos comunes de dicho pueblo de Páramo y por el S. con terrenos comunes del pueblo de Torrebarrio.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el crucero que hacen los caminos que van a los pueblos de la Focella y Páramo en el puerto de la Ventana, desde dicho punto y en dirección E. se medirán 300 metros y se colocará una estaca auxiliar, desde ésta al N. se medirán 300 metros y se colocará la primera estaca, desde ésta en dirección E. se medirán 300 metros para la segunda estaca, desde ésta al N. se medirán 500 metros para la tercera estaca, desde ésta al O. se medirán 300 metros para la cuarta estaca, y desde ésta en dirección S. se medirán 500 metros hasta llegar a la primera esta-

ca, con lo cual quedará cerrado el perímetro de las 15 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el núm. 13.555.

Que D. José Bernardo y Sánchez, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Santiago de Ugarte y Aurrecochea, ha presentado solicitud de registro de 18 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Josefa», sita en el pueblo de Ribón, paraje llamado Mina de Ribón, parroquia de Santa María de Cadabedo, concejo de Valdés. Lindante al N. y E. con la mar, S. con Ribera de Tablizo, propiedad de José Rico y otros, y al O. con la Tejera de Riñ, particular del Sr. Rico y otros.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la boca de una galería que está en peñón del Rubio, y a unos 2 metros de agua en pleamar, desde el cual se medirán en dirección NO. 100 metros fijando la primera estaca, desde ésta en dirección SO. se medirán 600 metros fijando la segunda estaca; desde ésta en dirección SE. se medirán 300 metros fijando la tercera estaca, desde ésta en dirección NE. se medirán 600 metros fijando la cuarta estaca, desde ésta en dirección NO. se medirán 200 metros, con los que se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de las 18 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 13.53.

Que D. José Bernardo y Sánchez, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Santiago de Ugarte Aurrecochea, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Sapelana», sita en el paraje llamado Vega de Martín, parroquia y pueblo de Cadabedo, concejo de Valdés. Lindante a todos vientos con terrenos particulares de los herederos de D. Maquilino Rico y de D. José Rico.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un pozo que está a orilla de un filón de hierro situado a unos 5 metros más abajo del camino que conduce a las fincas colindantes, en el cierre de la Vega Martín, desde el cual se medirán al NO. 100 metros colocando la primera estaca, desde ésta en dirección SO. se medirán 400 metros fijando la segunda estaca, desde ésta en dirección SE. se medirán 200 metros fijando la tercera estaca, desde ésta en dirección NE. 600 metros fijando la cuarta estaca, desde ésta en dirección NO. se medirán 200 metros fijando la quinta estaca y desde ésta en dirección SO. se medirán 200 metros, con los que se llegará a la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 12 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 13.535.

Lo que se publica en el Boletín Oficial, a fin de que dentro del plazo de 60 días, puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 3 de Enero 1901.— José Suárez.

Administración de Correos de Oviedo.

Anuncio

Habiendo dispuesto el Ilustrísimo Sr. Director general de Correos y Telegrafos, que se proceda a la celebración de concurso entre los propietarios de fincas urbanas, sitas en la villa de Avilés, que quieran ceder en arriendo por término de cuatro años local suficiente para instalar de un modo adecuado las oficinas de correos de dicha población y habitaciones para el Jefe de las mismas, se previene que el citado concurso tendrá lugar en la Administración de Correos de Avilés a los treinta días de la publicación de esta convocatoria, admitiéndose en aquella durante dicho plazo, todas cuantas proposiciones se formulen, siendo indispensable que además del precio del inquilinato, se haga constar que correrán por cuenta del proponente las obras de instalación y traslado de los enseres de la oficina de que se trata, debiendo asimismo acompañarse el correspondiente plano acotado.

La dirección general del Ramo, se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más conveniente, pudiendo también desechar todas las que se hubieron presentado a concurso.

Oviedo 9 de Enero de 1901.—El Administrador principal, Marcial Celuide.

(R. al núm. 36).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Villaviciosa

Lista de electores de Compromisarios para Senadores:

Concejales

D. Adolfo Pando y Valle, de Villaviciosa.

D. Bernardo Valdés Germán, de Amandi.

D. Manuel Álvarez Coipel, de Villaviciosa.

D. Juan Pedrayes Miravalles, de idem.

D. José María Vigil y Cañal, de idem.

D. Javier Cavanilles y Peón, de idem.

D. José Toyos Valle, de id.

D. Ceferino González Lorenzo, de idem.

D. Angel Fernández Fernández, de id.

D. Obdulio Fernández Pando, de idem.

D. Pedro del Valle y Fuente, de idem.
 D. Bernardo del Vallín García, de Breceña.
 D. Ramón Urraca Robledo, de Miravalles.
 D. José Miyar Pando, de Amandi.
 D. José Pando Montoto, de Villaviciosa.
 D. José de la Ballina Fernández, de id.
 D. Manuel Arroyo Llera, de Selorio.
 D. Aniceto González Cutre, de Villaviciosa.
 D. Manuel Moris Costales, de Careñes.
 D. Aquilino Vigil Sánchez, de Peón.
 D. Dionisio Álvarez Tuero, de Castiello.
 D. Pedro Barrado Muñío, de Villaviciosa.
 D. Ramón Ordieres Céspedes, de Quintes.
Mayores contribuyentes
 D. Antonio Cavanilles y Federici, de Villaviciosa.
 D. Angel Suardíaz, de id.
 D. Senén Fernández Turueño, de Castiello.
 D. Emilio Rodríguez, de Villaviciosa.
 D. Francisco Suardíaz, de id.
 D. Benigno Llana, de id.
 D. Miguel Valdés Vereterra, de idem.
 D. Lucas Merediz Rodríguez, de idem.
 D. Rodrigo Balbín Lozana, de id.
 D. Angel Crespo, de Lugás.
 D. Francisco Valle Muñiz, de Villaviciosa.
 D. Sacramento Cangas, de id.
 D. Luis de la Concha, de id.
 D. Bernardino Díaz Rivera, de idem.
 D. José Busto y Obaya, de id.
 D. Jenaro Díaz Laniella, de Villaverde.
 D. Rafael Valdés Mones, de Villaviciosa.
 D. Prudencio Cuvillas, de Niévares.
 D. Bernardo Ballina Fernández, de Villaviciosa.
 D. Senén García Caveda, de id.
 D. Pedro Llamas Fernández, de idem.
 D. José Cubillas García, de Niévares.
 D. Joaquín Fernández Castiello, de San Justo.
 D. Francisco Zaldivar, de Villaviciosa.
 D. José Miyar Sierra, de id.
 D. Bernardo García Miyar, de Amandi.
 D. Jerónimo Tuero, de Arguero.
 D. Francisco Sampedro González, de Rozadas.
 D. Mariano Cubillas, de Niévares.
 D. Hilario González, de Villaviciosa.
 D. Francisco García, de Bedriñana.
 D. José María Menéndez, de Villaviciosa.
 D. Miguel López, de id.
 D. Tomás González, de id.

D. Francisco García Tomás, de Amandi.
 D. Eriverto Higinio de la Villa, de Villaviciosa.
 D. Guill.rno Fernández Pérez, de id.
 D. Vicente Suárez, de Rozadas.
 D. Manuel Villoslada, de Selorio.
 D. José Cuesta Barredo, de Villaviciosa.
 D. Miguel Toraño, de id.
 D. Cándido Barredo, de id.
 D. Joaquín Coto, de id.
 D. Francisco González Valdés, de idem.
 D. Santiago Pedregal, de Arroes.
 D. Eugenio García Covián, de Magdalena.
 D. Francisco Villoslada, de Selorio.
 D. Juan Rodríguez Medio, de Bedriñana.
 D. José Peón, de Tuero.
 D. Manuel Naredo, de Niévares.
 D. Bernabé Álvarez, de S. Justo.
 D. Francisco Miravalles Villa, de Villaviciosa.
 D. Joaquín Corujo, de Puelles.
 D. Alonso Solís, de id.
 D. Manuel Cubillas, de id.
 D. José Covián, de id.
 D. José Palacio Martínez, de Selorio.
 D. Cristóbal Batalla, de Villaviciosa.
 D. José Rivero Busto, de Amandi.
 D. Feliciano Solares, de Villaviciosa.
 D. Leonardo Varas, de Arguero.
 D. José Loy, de Villaviciosa.
 D. Manuel Héva Riva, de Miravalles.
 D. Pedro Díaz Acebal, de Tazones.
 D. Alonso Muslera, de Amandi.
 D. Ramón Gancedo García, de Priesca.
 D. José R. Rivero Rosales, de Villaviciosa.
 D. Cipriano Rodríguez Monte, de idem.
 D. José Rodríguez Ortíz, de id.
 D. Francisco Solares González, de Camoca.
 D. Francisco Llera Pedrayes, de Miravalles.
 D. Manuel Fuente Fernández, de Amandi.
 D. Bernardo Valdés Nava, de San Justo.
 D. José Oro Naredo, de Amandi.
 D. Rafael Collada, de id.
 D. Rafael Palacio de San Martín.
 D. Felipe Fernández, de Arroes.
 D. José Solís González, de Villaviciosa.
 D. Andrés Palacio, de Quintes.
 D. Benito García San Julián, de Amandi.
 D. José Blanco de la Viña, de Villaviciosa.
 D. Bernardo Cubillas Carrera, de Ambás.
 D. Ramón Toyos, de Valles.
 D. Jerónimo Fernández Peón, de Arguero.
 D. José Bernardo Acebal Arada, de Castiello.
 D. Bernardo Solares Tuero, de Bedriñana.

D. José Cardín García, de Breceña.
 D. Casimiro Tuero Fernández, de Careñes.
 D. Manuel Cifuentes, de Grasas.
 D. Mariano Ballina, de id.
 D. José Sánchez Venta, de Miravalles.
 D. Antonio Fernández Pando, de Villaviciosa.
 Villaviciosa 1.º de Enero de 1901.
 —El 2.º Teniente Alcalde en funciones, Manuel A. Coipel.—El Secretario, Manuel Pedregal.
 R. al núm. 23.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Tineo

D. Máximo de Arredondo y Fernández Sanjurjo, juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda ejecutiva, hoy procedimiento de apremio, por el Procurador D. Manuel Fernández Santamarina, en nombre de D. Joaquín, doña Lucía y doña Carmen Carrizo, vecinos de esta villa, contra los hijos y herederos de D. Antonio Valdés Junquera y su esposa doña Josefa Gómez, vecinos que fueron de Tejero, en este término, y D. Manuel García Pérez, que lo es de esta capital, en reclamación de seiscientos setenta y seis pesetas y costas, para lo que se embargaron á dichos herederos y se halla tasado lo siguiente:

1.º La casa de habitación llamada de Rasca, finca urbana, con su corrada y pajar, sita en Tejero: cabida unas cinco áreas; que linda de frente camino y panera con su suelo, por el que tiene la servidumbre de entrada y salida para la finca que se describe, derecha entrando por la puerta principal que está hacia Poniente prado de Debajo de Casa, izquierda camino y espalda el referido prado; en mil doscientas cincuenta pesetas.

2.º La mitad del prado del Respascón, hacia el Este, de unas treinta y cinco áreas, finca rústica; linda Norte castañedo de la herencia y de Manuel Rodríguez, de Tejero, Sur prado de Francisco González, de Berdulés, y de herederos de Rogelio Fernández, también de Tejero, Este prado de Manuel Rodríguez y Oeste la otra mitad del prado de Manuel Arias, de Tejero; en doscientas cinco pesetas.

3.º El prado de la Comuña, finca rústica: de unas doce áreas; linda al Norte otro de los herederos de Rogelio Fernández, Sur y Oriente monte de los mismos y Oeste monte del Francisco Rodríguez, de Tejero, en ciento cuarenta pesetas.

4.º La campa de la Escuela, finca rústica: de unas diez áreas setenta y tres centiáreas; linda al Norte la casa-escuela y camino, Sur camino, Este tierra del Manuel Rodríguez y Oeste más de Fermín Lanás; en ochenta pesetas.

5.º La huerta de la Collarada, finca rústica: de unas veintidos áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda al Norte y Sur camino, Este prado de Fermín Lanás y Oeste robleal de Manuel Arias; en doscientas veinticinco pesetas.

6.º La tierra de las Perales de Abajo, con su tablada, finca rústica: de unas dos áreas noventa y cinco centiáreas; linda al Norte finca de Benigno Rodríguez, Sur finca

de Manuel Rodríguez, Este de Manuel Arias y Oeste otra del Manuel Rodríguez, vecinos de Tejero; en veinticuatro pesetas.

7.º La tierra teico Peña del Vallín, finca rústica, de unas seis áreas setenta y seis centiáreas; linda al Norte camino, Sur finca de Francisco Rodríguez, Este otra de Francisco Lastra y Oeste otra de Francisco Blanco, de Tejero; en sesenta pesetas.

8.º La tierra llamada del Portillo: finca rústica, de unas cuatro áreas veintiseis centiáreas; linda al Norte camino, Sur finca de Manuel Rodríguez, Este otra del Manuel Arias y Oeste otra del Francisco Lastra, de Tejero; en cincuenta pesetas.

9.º La tierra de la Peña del Vallín: finca rústica de unas nueve áreas cincuenta y cuatro centiáreas; linda al Norte finca del Manuel Rodríguez y del Manuel Arias, Sur otra de Manuel Rodríguez, Este otra del Manuel Rodríguez y Oeste camino; en ochenta pesetas.

10. La tierra Longa: finca rústica de unas siete áreas setenta y cinco centiáreas; linda al Norte otra del Manuel Rodríguez y Vicente Gómez, Sur otra de José Blanco y Oeste de Fermín Lanás, de Tejero; en sesenta pesetas.

11. La tierra de los Lobos: finca rústica de unas seis áreas ochenta y seis centiáreas; linda Norte tierra de los Francisco y Benigno Rodríguez, Sur otra del Manuel Arias, Este de la herencia y del Francisco Rodríguez y Oeste cerro de la ería; en cincuenta pesetas.

12. El derecho de percibir en cada año de D.ª Herminia Menéndez y Álvarez, esposa de D. Emilio Álvarez Cuervo, vecinos de Villaluz, y de D.ª Obdulia Menéndez Álvarez, esposa de D. José Rodríguez, vecinos del Mazo de Abajo del Allande, como herederos de D. Sabino Menéndez y D.ª María Antonia Fernández, vecinos de Villaluz, diez celemines y medio de trigo y centeno por mitad que satisfacen por razón de canon foral á D.ª Servanda García Álvarez, vecina de Pravia, sobre el prado del Pozo y de la Jardina, términos de Vivero, cuyo grano valuado á ocho reales celemin de trigo y á seis el de centeno, importan diez y ocho pesetas treinta y siete céntimos que capitalizadas al ciento por cuatro, ascienden á cuatrocientos cincuenta y nueve pesetas veinticinco céntimos en que se trata.

Las fincas fueron tasadas como libres de todo gravámen y en cuyo concepto se sacan á subasta.

En providencia del día de hoy se acordó sacar las fincas y derecho descritos á pública subasta, señalándose para el remate las once de la mañana del día nueve de Febrero próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las advertencias y circunstancias que determinan los artículos mil cuatrocientos noventa y siete, mil quinientos y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en este Juzgado.

Dado en Tineo á cinco de Enero de mil novecientos uno.—Máximo de Arredondo.—Por su mandado, Maximino Castañón.

(R. al núm. 25).